

Antropología jurídica y espacio urbano en el Valle de México

Ramón Rivera Espinosa^{1}*

¹Universidad Autónoma Chapingo

Km. 38.5 carretera México-Texcoco

56230 Chapingo, Edo. de México

56230 México

Correo-e: rre959@gmail.com (*Autor para correspondencia)

Resumen

En las ciudades habita un número importante de miembros de los pueblos indios. Y en ellas se mantienen expresiones de vivencias jurídicas de las comunidades, las que se confrontan con el derecho público. Estas vivencias hacen que persista la tradición, la identidad cultural y el contacto con la comunidad de origen; en una coyuntura de reivindicación, negación y confrontación, en la vivencia cotidiana de la ciudad capital.

Palabras clave: Antropología, Jurídica, espacio, urbano

Legal anthropology and urban space in the Valley of Mexico

Abstract

A significant number of people from Indian towns live in Mexico's cities, where they maintain expressions of legal experiences of their communities, which are confronted with public law. These experiences make the tradition, cultural identity and contact with the community of origin persist; in a conjuncture of vindication, denial and confrontation, in the daily experience of the capital city.

Keywords: Anthropology, Legal, space, urban

Recibido 25 de agosto 2017. Aceptado 15 de octubre 2017

Introducción

Cabría preguntarse si puede existir una antropología jurídica urbana, que integre aspectos de tradición propia de las etnias, quienes están constituyéndose en espacios de identidad étnica en la misma ciudad. Ciudad donde los pueblos indios adquieren una identidad urbana y se ven sujetos, asimismo, a las disposiciones jurídicas de la metrópoli, en una lógica de exclusión². Pero a la vez, las etnias han encontrado formas de resistencia que se constituyen en organización política, lo que les posibilita seguir manteniendo costumbres y tradiciones originarias³. Elementos que integran la antropología jurídica: “la disciplina que se encarga del estudio del conjunto de los sistemas del derecho indígena que históricamente ha regulado las relaciones sociales de esos pueblos” (Durand, 2000).

La ciudad y la tradición

El discurso indígena está en la agenda nacional, en momentos en que se reactiva la participación de los pueblos indios⁴, tanto en la lucha agraria, como en la cons-

² Valorar la importancia de la acción de los pueblos indios “no solo en la lucha”. Dentro del proyecto Etnografía de la Cuenca de México del Instituto de Investigaciones Antropológicas; IIA de la UNAM y la Escuela Nacional de Antropología e Historia, ENAH, con la finalidad de realizar investigaciones etnográficas de los pueblos originarios, siendo su eje el ciclo festivo anual de cada comunidad estudiada (Coyoacán, Tlalpan, Milpa Alta y Tláhuac), y la estructura organizativa que los hace posible, lo que en la tradición etnográfica mesoamericana se ha llamado sistema de cargo” registrando “las concepciones espacio- temporales expresadas en el ciclo ceremonial, los procesos de faccionalismo inducidos por la presión de los procesos de la expansión urbana, la tipología misma de las fiestas, las implicaciones económicas y culturales de la pirotecnia, la transformación acelerada de los hábitos alimenticios, el impacto del cultivo del nopal en concepciones cosmológicas construidas a partir del cultivo del maíz, la compleja dinámica de la reconstitución del sistema de fiestas, entre otras cuestiones que emergen de nuestros trabajos de campo”. Medina Andrés. A manera de presentación: el entorno cultural de la ciudad de México. Por su importancia y vigencia actual Ver: Ponencias de la cuarta sesión. Seminario permanente Ciudad, Pueblos Indígenas y Etnicidad. Dirección de atención a pueblos indígenas. Gobierno del D.F. México. 2002. Seminario permanente Ciudad, Pueblos Indígenas y Etnicidad. Pág. 8.

³ Caso concreto, lo tenemos en Nezahualcóyotl, municipio conurbado del valle de México, en donde inclusive podríamos señalar que se constituye una doble identidad de parte de los indígenas que habitan ya la ciudad, ser de Neza, “necense” y ser de Oaxaqueño, mixteco, o juchiteco, no olvidando jamás su comunidad de origen.

⁴ Un número considerable de indígenas habita en la ciudad capital, aunque las cifras son variadas, ni el mismo INEGI tiene cifras confiables, ya que hace uso de criterios imprecisos. Según el INEGI en el año de 1995 había en la ciudad de México 220 mil, entre nativos y avecindados, con criterios imprecisos, ya que se considera que sean hablantes de una lengua indígena, y hay que considerar que no todos los hablantes de una lengua indígena asumen su condición de hablante indígena. Están sujetos los indígenas, según Federico Martínez Rivas, Director General de Equidad y Desarrollo, de la del GDF a ser jornaleros en zonas agrícolas de Milpa Alta, Tláhuac e Iztapalapa, “en una repetición de la dinámica que se genera en el norte del país; la enorme *ruralización* de la prostitución, con su nicho principal en la merced y, más recientemente en la calzada de Tlalpan”, y niños de la región de la montaña de Guerrero que son enviados por sus padres y se convierte en niños de la calle o en cargadores de la Central de Abastos. Muchos de estos niños consumen drogas, y es evidente la descomposición de estas etnias en la ciudad. Monge Raúl. *2 millones de indios (una quinta parte del total) radican en el D.F.* Revista Proceso. No. 1227. Año 2000.

trucción de la memoria histórica de los pueblos a largo plazo,⁵ y “el pluralismo jurídico ha irrumpido también en los contextos urbanos en donde se han iniciado investigaciones sobre la dimensión jurídica de la diversidad cultural que caracteriza a muchas ciudades en contextos pluriétnicos” (Burguete y Mayor, 2000).

Persiste aún una constante discriminación hacia el indígena y un acceso insuficiente a la justicia. No se trata tan solo de individualizar sus derechos en sentido liberal, sino respetar su tradición y dimensión cultural colectiva fundamental que, “se refiere al territorio entendido éste como el espacio donde los pueblos ejercen control político y pueden decidir de acuerdo con su cultura. Es decir, existe un reclamo de jurisdicción. (Gómez, 1996:26).

Existen gran cantidad de iniciativas políticas de parte de los indígenas que deben ser profundizadas y que poco a poco van siendo sistematizadas por los estudiosos de la cuestión indígena (Korsbaek, 2017)⁶.

El Consejo Nacional Indígena que ha roto con el paternalismo organizativo de la CNC y ha planteado una mayoría de edad de los pueblos indios. También lo es la lucha del EZLN y los grupos étnicos que en distintas partes del país luchan por su autonomía territorial, que significa su supervivencia cultural. Y una estrategia fundamental es el conocimiento del pasado indígena y de las lógicas de conformación étnica y territorial de los diversos grupos étnicos del país, así como de la ideología y prospectivas de civilización india que plantean ante el mundo contemporáneo.

La antropología en su enfoque comparativo y de campo enriquece de manera importante el conocimiento de las sociedades tradicionales y sus sistemas de organización social (Korsbaek, 2002), así como las formas jurídicas tradicionales que se aprecian con la participación del observador desde una perspectiva interna; *èmic'*.

El estudio del derecho desde una perspectiva objetiva es necesario, en la coyuntura de demanda de justicia de la sociedad en su conjunto y de los grupos étnicos que conservan aún sus propias formas jurídicas, de corte tradicional. Entendido el estudio de la Antropología Jurídica desde una perspectiva integral de las disciplinas

⁵ Como es el caso de los ejidatarios de San Salvador Atenco. Ver, Rivera E. Ramón. 2002. Movimientos sociales agrarios en el Estado de México (Imaginario y organización campesina en San Salvador Atenco. 2º. Encuentro de Investigación regional y de posgrado. Pachuca Hidalgo. 16-18 mayo del 2002.; e Integración urbana y resistencia campesina en el Oriente del Estado de México. XXV. Encuentro de la Red Nacional de Investigación Urbana. Oaxaca. Oax. Septiembre 19 y 20 del 2002.

⁶ Para un acercamiento a una visión más fundamental de la antropología jurídica, donde ésta se propone como la esencia misma de la antropología y hay que buscar la problemática de ésta en tres campos esenciales: en los sistemas ideológicos, en los conflictos y en el control social. Korsbaek, Leif. 2017. Derecho indígena en México. Revista Alegatos, núm. 96, México, mayo/agosto y Korsbaek, Leif. 2002. La antropología y el estudio de la ley. Revista Ciencia Ergo-Sum. Marzo Vol. 9 Núm. 1. UAEM. México.

jurídico-antropológicas, con una visión sociológica, que ubique en su contexto la formalización jurídica de la comunidad indígena.

Cada pueblo indio posee su sistema jurídico, expresado en un territorio donde construye su identidad étnica. Y también construye su identidad social basada en el origen territorial y cultural de la aldea; lo que las constituye como pueblo⁷. Y esta identidad social, los orienta a constituir nuevas formas de organización al migrar⁸. Ejemplo: los mixtecos de Oaxaca que se han constituido como una organización transfronteriza, quienes a la par que se preocupan por el bienestar en las zonas de trabajo migrante, hacen labor por sus comunidades de origen. Ciento que han mejorado su situación material, en momentos se creen ganadores, sin embargo, están en franca desventaja ante los beneficios que puede tener un ciudadano común y corriente de las ciudades o países ricos.

Para los pueblos indios el controlar su territorio es una tarea de carácter estratégico. Es un elemento de sobrevivencia étnica. Los pueblos indios opinan de la cuestión pública; son reconocidos por la sociedad civil como un bloque alternativo, anteriormente se les consideró como sujetos de protección, como sector vulnerable. De tal manera que hoy existe una diversidad de ONG's que se encargan de distintos tópicos de carácter indigenista y las entidades de interés público; como los partidos plantean ya en sus programas un interés por la cuestión india, aunque con enfoques distintos ya que se percibe de distinta manera.

Hay logros en el plano internacional como la adhesión del gobierno de México al convenio 169 de la OIT para Pueblos Tribales en Naciones Independientes. La OIT reconoce y tipifica la personalidad jurídica de los pueblos indios estipulando una serie de garantías para su protección y desarrollo.

En la tradición antropológica y la constitución del discurso del indigenismo integral, se ha acuñado el concepto de comunidad, que asienta que en ella necesariamente se encuentra el indio en un espacio reducido y que hay que trabajar en el sentido de mexicanizarlo. En la comunidad indígena, lo económico, lo religioso y lo político están enmarañados entre sí. Si bien es una posición clásica en la antropología mexicana, era el paradigma oficial vigente. Política que ha sido un

⁷ La revisión de la literatura contenida explicita la posición de un grupo de antropólogos que trabajan en proyectos de investigación, a principios de los años ochenta, en unidades regionales del INI, lo que permite un acercamiento más real con las comunidades indígenas, donde es factible acercarse a la realidad cotidiana de la etnia. Cuadernos. Indigenismo, Pueblo y Cultura. Conalte. 1983.

⁸ La investigadora Irma Eugenia Mejía (1992) presenta la emigración de indígenas nahuas a la ciudad de Pachuca, quienes van a trabajar a las minas, señala la difícil situación de la lucha por la tierra que tienen y las condiciones en las cuales se expresa el fenómeno de migración. Allí explica porqué estos indígenas no atraviesan por un proceso de proletarización, siguen siendo indios. *Gutiérrez Mejía Irma Eugenia. Caminantes de la tierra ocupada. Emigración campesina de la Huasteca hidalguense a las minas de Pachuca. CNCA - INI.1992.*

fracaso, no se permitió otra alternativa que partir desde la misma comunidad, solo desde la perspectiva local en un tradicional enfoque funcionalista del desarrollo sin considerar propuestas de desarrollo regional, que involucran otras dimensiones de lo espacial, a pesar de las experiencias ya conocidas en América latina. (Rivera, 2001).

En la ciudad de México

En el caso de la delegación de Tláhuac, al oriente de la ciudad de México, los siete pueblos que la componen defienden su autonomía que es expresada en ciclos festivos comunitarios. Como pueblo originario evidencia en sus fiestas una marcada raíz mesoamericana, en donde se integra la pirotecnia como un elemento que cohesiona socialmente a las comunidades y constituye un elemento de identidad⁹.

Medina (2002) plantea la importancia de realizar estudios etnográficos sobre los carnavales en la ciudad de México, y realiza una investigación sobre un ciclo comunitario en el pueblo de San Francisco Tlaltenco, donde el carnaval es de gran importancia. Si bien los españoles imponen la celebración del *Corpus Cristi* a los pueblos conquistados, con la finalidad de ser sometidos a la iglesia católica, este ritual estaba constituido por grandes procesiones. De aquí que, en este contexto surge el carnaval en la ciudad de México, con sus danzas, juegos, uso de disfraces e ingestión de bebidas embriagantes, en el cual participan los diversos estamentos sociales; castas, indios, mestizos, africanos, españoles; situación en la cual los indios invadían la traza urbana, el espacio urbano (Medina, 2002).

Para el siglo XVIII aparece la prohibición del carnaval, durante el régimen de los Borbón en España. En la ciudad de México, aún ciudad colonial, va desplazándose el carnaval hacia la periferia de la ciudad misma, hacia donde se mantienen segregadas a las clases populares. De manera tal, que al sur de la ciudad en pleno siglo XXI, aún encontramos que la tradición del carnaval se mantiene, reformado y con el manejo de elementos simbólicos contemporáneos.

En la delegación política de Tláhuac, se participa en el carnaval, con disfraces grotescos y con trajes elegantes, de charro, por ejemplo. Aquí se expresa un contraste entre lo feo, que ironiza y lo elegante que organiza y ordena; dualidad presente. Evento con duración de más de un mes, en que durante cinco domingos hay situación de fiesta. El carnaval expresa de muchas maneras las contradicciones

⁹ En el pueblo de Santiago Zapotitlán se celebra la fiesta patronal el día 25 al Santo Santiago y el 26 de julio a Santa Ana. Con juegos pirotécnicos, en un gusto al fuego, en probable referencia al ritual prehispánico del fuego nuevo, o sea la llegada de otro siglo de 52 años. Ver. La ponencia titulada *Los trabajadores del fuego en Tlahuac*. Seminario permanente Ciudad, Pueblos Indígenas y Etnicidad. 4^a. Dirección de atención a pueblos indígenas. Gobierno del D.F. México. Sesión. Medina. Pág. 6.

sociales de la comunidad “con la diferenciación social interna que conduce a la formación de dos categorías simbólicas; los ricos y los pobres; asimismo, hay una mirada de la misma comunidad al mundo y una expresión de su actitud frente a las influencias de diferentes partes, que aluden al proceso de globalización y a la asunción de sus aspectos distintivos” (*Op. cit.* 14)

Evidenciándose para la ciudad de México una rica tradición festiva “que conjuga sus diferentes orígenes para expresarlos en complejos códigos simbólicos. En el despliegue espléndido de danza, música, juego y erotismo, de excesos, y transgresiones, hay una reinterpretación y una síntesis coyuntural de las influencias, las presiones, los gustos, que llegan de todo el mundo, lo que implica, de diversas maneras, el entablar un diálogo con procesos de escala global”¹⁰.

De igual manera en sus festividades, el mantener su sistema de cargos; los mayordomos, han tenido distintos momentos de lucha y de liderazgo en la defensa de la tierra comunal, de los recursos naturales y de las tradiciones; en la defensa que se dio de los terrenos boscosos de Santa Rosa Xochiac y San Bartolo Ameyalco, en las delegaciones Álvaro Obregón y Cuajimalpa, así como en Contreras y Tláhuac. El frente CUALOCOTLA en 1995, logra detener la construcción de la autopista la Venta-Colegio Militar, (Romero, 2002) en el entendido de que “el sistema de cargos es una organización tradicional de base desde la cual se resignifican asociaciones civiles, frentes de defensa y otros tipos de organización social. Mantienen relación con otros pueblos originarios a través de su participación en los ciclos festivos de otros pueblos, formando fuertes redes de reciprocidad”¹¹.

De igual forma que en el resto del país, en lo que hoy es la ciudad de México, hay una constante en el proceso de destrucción de los territorios indígenas que se legalizan con decretos jurídicos, atentándose contra los intereses de pueblos indios¹². A quienes se les impuso una legalidad ajena, en la dirección de consolidar

¹⁰ Asimismo, se presenta la descripción de la festividad complementando el trabajo de Medina (2002) e incorpora un caso de conflicto religioso entre la parroquia de Mazatepec y la iglesia central, asentada en San Francisco barrio que a nivel local expresa su propia identidad y demanda reconocimiento, y autonomía aparte de pertenecer a San Francisco. Aquí es evidente, que si bien es población que se desplaza a la periferia, demanda ser reconocida y tener sus propios servicios religiosos y no depender de la iglesia central y a Aquiles Pérez Malcom. Ver: *Cerramos avenidas, paramos microbuses. La Fiesta del señor de Mazatepec, San Francisco Tlaltenco, Tláhuac*. Seminario permanente Ciudad, Pueblos Indígenas y Etnicidad. Dirección de atención a pueblos indígenas. Gobierno del D.F. México.4. Sesión. *Op. cit.* Pág. 16.

¹¹ Ver: Tadeo Castro, Rosalba San Juan Ixtayopan. *Pueblo de la ciudad de México. Integrado a la ciudad aún mantiene sus fiestas*. Fiesta a San Juan el 24 de junio y el 3 de enero, dedicada a la renovación de la Virgen de la Soledad. Hay procesión y convite con 30 mil habitantes. A decir de la autora, estas ideas pertenecen al proyecto de investigación “Permanencia y cambio cultural en el pueblo de los Reyes, Coyoacán”. *Ibid* 10-11.

¹² Quienes solicitan la desaparición del INI y que sean consideradas oficiales las distintas lenguas, que se respete su indumentaria, cese a las esterilizaciones de las mujeres. Dentro del marco del respeto de los acuerdos de San Andrés. Denunciando el despojo de sus tierras y la tendencia neoliberal de acabar con su existencia “En su Congreso Nacional,

un proyecto político y económico del que estaban excluidos, y donde se dispuso la supresión de sus gobiernos y territorios y la expropiación de sus tierras, recursos y bienes comunales, que pasaron al control de las autoridades de la ciudad de México. Desde entonces, los pueblos originarios quedaron subordinados a las decisiones económicas y políticas de grupos pertenecientes a la cultura mayoritaria. Los pueblos originarios que han sobrevivido a ese proceso de incorporación coercitiva han visto con desolación la pérdida gradual de aspectos de su cultura, territorios, recursos e instituciones. Pero esto no ha disminuido el deseo, en la gran mayoría de sus miembros, de vivir en su propia cultura, autogobernarse y recuperar el control sobre sus recursos y territorios". (Sánchez, 2002).

Milpa Alta en el D.F. uno de los pueblos más estudiados, que a través de la resistencia ha logrado conformar una economía estable, una gradual recuperación y conservación de sus tradiciones culturales, en la lógica de conocer los orígenes mismos en la reconfirmación de su identidad. Pueblo cabecera, con sus respectivos barrios, constituido por comunidades que se reconocen como iguales¹³.

En los años de 1990 y 1991 Gomezcesar diseña y coordina un proyecto de historia y cultura entre pueblos de origen náhuatl, al sur de la ciudad de México, en el que presenta las características de las acciones de la movilización de comuneros, (Gomezcesar, 2002), donde se reafirman los valores colectivos en un proceso de lucha por los bienes comunales en contra de una compañía depredadora de los bosques comunales; "los milpatences lograron detener el proceso de deterioro, no tanto de sus condiciones de vida como de su capacidad de decidir sobre su base económica y con ellos de muchos otros aspectos de su vida", (Gomezcesar, 2002:12) implementando una estrategia que les permite mejorar la economía local, generar empleos y por consiguiente mayor capacidad de decisión en su espacio habitable.

De hecho, es posible diferenciar la forma de vida de estos pueblos del conjunto de la ciudad, y es que la tradición cumple un papel que cohesiona el respeto a las costumbres, a diferencia de una comunidad moderna en donde la indiferencia es una actitud constante. Por ejemplo, ante la delincuencia y su incremento, las comunidades han respondido colectivamente, inclusive con el linchamiento de los

los pueblos indios reclaman el derecho legítimo a la rebelión." Proceso 1998.

¹³ Cada 3 de enero la comunidad de Milpa Alta realiza una peregrinación al santuario de Chalma. El señor de Chalma es venerado principalmente en la parte sudoeste del Estado de México. Ubicado a unos 10 kilómetros de la ciudad de México. De un Cristo que hace su aparición por los años de 1539 ó 1540. Imagen que de alguna forma va a sustituir al dios Oztoteotl, señor de las cuevas o a Tezcatlipoca *señor de la montaña*, culto en temporada de lluvias. Participa casi toda la comunidad. El autor analiza de qué manera los pueblos se organizan durante el trayecto, describiendo los distintos lugares y su significado dentro de la cosmovisión mesoamericana. Ver: Rodríguez Lizana Miguel Ángel. 2000. *La peregrinación de Milpa Alta a Chalma como una geografía de lo sagrado*. Seminario permanente Ciudad, Pueblos Indígenas y Etnicidad. Dirección de atención a pueblos indígenas. Gobierno del D.F. México. Ponencia de la cuarta sesión.

delincuentes, lo que evidencia la incapacidad de las autoridades delegacionales de otorgar seguridad; y aquí se involucra una forma alterna de justicia popular que presenta el descontento ante el incumplimiento del Estado y un castigo ejemplar para los que atenten contra la seguridad de la comunidad. Y es un aviso de que no fácilmente pueden atentar contra ésta.

Juridicidad india en la ciudad

Numerosos indígenas han podido recrear su vida comunitaria en la ciudad de México “a través de la readaptación de rasgos propios de sus comunidades de origen, como el sistema de cargos y de fiestas y la asamblea comunitaria” (Sánchez, 2002:12). Si bien las mayordomías se han transformado a través del tiempo, aún persiste la tradición de valorizar la sanción colectiva de pertenencia al grupo étnico.

Hemos señalado que el conocimiento de la historia permite que sea reforzada la identidad. Ciertamente existen una gran cantidad de contradicciones en las comunidades indígenas, y que mantienen un grado intenso de aislamiento, inclusive entre ellas, y esto es sintomático ya que presentan un mundo particularizado, el cual es local, a pesar de que han desarrollado formas de integración al universo; a través de estados alterados de conciencia y de conocimiento de ésta. De aquí, que deben ser recuperadas las formas iniciales y particulares de vivencia de cada comunidad (Aguirre, 1993).

En el caso de un pueblo de la periferia del oriente de la ciudad capital, San Pablo Ixayoc en Texcoco Estado de México, aún se expresan y tienen gran significación las mayordomías, aunque hay que reconocer que los jóvenes cada vez están más influenciados por los medios y son más vulnerables a los elementos culturales de la ciudad.

Los grupos indígenas llegan y se asientan en el centro de la ciudad, y en la periferia de la zona conurbada de la ciudad de México, en el orden de millares, de manera tal que se constituye la ciudad de México como el espacio con mayor número de indígenas en el país y con la característica de ser multicultural.

Históricamente se ha tenido la idea de que los indígenas habitan el campo y que los espacios urbanos no son un lugar que pertenezca a los indios, definidos históricamente como silvestres, por una tradición y versión urbanocéntrica que desde la invasión española cataloga desde los centros urbanos al colonizado, “esta oposición fundamental se refleja geográficamente en el establecimiento de la frontera sociocultural que delimitaba el espacio de la centralidad y de la superioridad, que los españoles nombraron cabecera, en oposición al espacio de la periferia y subordinación destinado a los indígenas, llamado barrio o parcialidad”. (Escalante,

2002: 4). Sabida es la segregación espacial en la traza de la ciudad española. Al centro el poder civil y la nobleza española¹⁴, y en la periferia los barrios de indios. Este modelo radial delimitaba la segregación espacial claramente: al centro el poder, a los alrededores los súbditos. Al indio se le confinó a espacios propios, como fueron las Repúblicas de Indios, pero siempre subordinadas al poder central, representante de la Corona, aunque eran reconocidos como sujetos sociales en audiencias y cabildos, esto implicaba la estrategia administrativa de control social, que el nacionalismo vino a destruir en aras de la unidad nacional.

En la Colonia, de antemano, para ser ciudadano se requería ser letrado y tener propiedades, así como buen católico; requisitos lejanos para los sectores subalternos; entre ellos los indígenas (Escalante, 2002:7)¹⁵. Aunque actualmente, se tienen una serie de requisitos burocráticos que no son fáciles de conseguir para las etnias en la ciudad, como cartilla de servicio militar o Cartilla Única de Registro de Población (CURP); al fin y al cabo es una cédula de identidad nacional, que, de alguna manera, no poseerla, los libra del control político policiaco. Así, este sector indio que habita la ciudad se encuentra en la paradoja de no existir. Es sabido en México, que en muchas regiones no se completa el registro civil para diversos pueblos indios. Y como consecuencia también no se tiene identificación oficial y, por lo tanto, no se es ciudadano, no se puede tener credencial de elector y no se puede votar. Sin embargo, en la realidad están sujetos a las condiciones del poder.

Recapitulando, lo indio estuvo asociado a lo silvestre, lo rústico. Los españoles se atribuyeron la centralidad urbana y con ello implementaban una estratificación étnica. En la Colonia los indios eran segregados y delimitados a un espacio propio, confinándolos a pueblos, barrios o repúblicas, con reconocimiento como sujetos sociales subordinados, contando con representación en audiencias y cabildos. Lo que no sería igual en el siglo XIX, que con la llegada del nacionalismo romántico se ve difuminada esta lógica, y con la idea de la igualdad en la carrera capitalista, se da paso a la exaltación del mestizaje, aunado a la desincorporación y la prohibición de los bienes colectivos; dando pie a la desintegración de numerosas comunidades. De manera tal, que se implementa la hegemonía criolla desde la ciudad, imponiendo sus valores culturales y autodenominándose como portadora de la modernidad; “de allí que el canon para poder disfrutar de derechos plenos de membresía a la nación, o sea de alcanzar la ciudadanía, estuviera fuertemente marcado por el

¹⁴ Casas de realengo, de los caballeros, oficiales y seglares españoles.

¹⁵ Y cuando es sofocada la representación de los pueblos indios en la centralidad urbana, su espacio de reproducción devino en la comunidad.

componente urbano. Y la ciudad¹⁶ fue conquistada por el orden mestizocrático y la alteridad sociocultural se presenta en el campo, siendo la reforma agraria, gracias a la Revolución Mexicana de 1910, la que vino a reconocer la existencia de comunidades primordiales, las que tienen un reconocimiento productivo, pero no político en la legislación.

Derechos indios en la ciudad

En el congreso de la Red Latinoamericana de Antropología Jurídica, RELAJU del año 2000 en Quetzaltenango, Guatemala¹⁷, se hace explícito el reconocimiento de las formas de pluralidad que se manifiestan en las ciudades; trabajo que hay que profundizar y orientarse a encontrar la especificidad de las formas que adquieren las tradiciones jurídicas indígenas de las ciudades, y de cómo se expresan en los barrios o vecindades, regularmente del centro de la ciudad, y recurrentemente en la periferia de ésta, donde habitan ciudadanos de la misma etnia, con la finalidad de comprender cuales son las condiciones en las cuales se confronta la juridicidad tradicional, expresada en costumbres, con la vida jurídica de las ciudades.

Los indígenas han adquirido mayor liderazgo: la ONU, impulsó un proyecto para crear un grupo de trabajo en 1982 “espacio singular que con el apoyo de un fondo de Contribuciones Voluntarias financió a líderes indígenas de diversas partes del mundo, quienes elaboraron el borrador de la Declaración Universal de Derechos de los Pueblos Indios” (Gómez, 1988: 76). El proceso se da de la manera siguiente; la Asamblea General de la OEA el 18 de noviembre de 1989, resuelve solicitar a la CIDH se prepare un instrumento jurídico para ser adoptado en 1992, relativo a los derechos de las poblaciones indígenas. Borrador que tuvo una gran difusión en gobiernos y organizaciones indígenas, con amplia discusión de parte del liderazgo indio, en seminarios internacionales y en organizaciones nacionales.

Gómez (1998) hace una crítica a la CIDH, la que manda un cuestionario de preguntas que expresaban derechos individuales, más que colectivos. Para algunas organizaciones, de países de Latinoamérica, que en los hechos poseen derechos colectivos, ven con sumo cuidado las propuestas de la OEA y la OIT, ya que la promoción de otros instrumentos puede limitar lo que ya se tiene. México fue el

¹⁶ La antaño ciudad de los palacios que a inicios del siglo XIX sufre una bárbara destrucción y que por grandes errores urbanísticos se ha convertido en una de las ciudades más feas del mundo, sobre todo con la mercantilización de ésta y de querer convertirla en una ciudad norteamericana. Ver: López Lara Abraham. *La ciudad de México. Viuda sin hijos*. Proceso No.1341.

¹⁷ 3er Encuentro y Simposio Internacional donde se conforma la Red Latinoamericana de Antropología Jurídica, RELAJU. Siendo miembro fundador el autor.

primer país en ratificar el convenio 169 de la OIT en un momento en que aún no se integraba en su constitución la inclusión de la pluriculturalidad.

Es claro que el problema no solo se orienta al combate de la pobreza sino con el reconocimiento a decidir; y los pueblos indios están teniendo conciencia de que para el desarrollo es importante, además, considerar los avances tecnológicos. Y bien, un buen inicio es que los gobiernos reconozcan el derecho de los pueblos indios como sujetos de derecho y su demanda a la autonomía constitucional. Y fundamentalmente el derecho al territorio (Rivera, 2001), tema de gran importancia, ante la idea de los Estados de que se atenta contra la unidad nacional.

Un aspecto “fundamental de los derechos colectivos de los pueblos indios es el relativo al ejercicio de formas propias de organización social y política. Estos pueblos tienen normatividad propia, formas internas de control social, sistema de cargos, mecanismos y procedimientos que en conjunto les han permitido mantener con mayor o menor fuerza la vida comunitaria”. Dice Gómez, que, “el reconocimiento a los pueblos indígenas implica otorgarles un estatuto de derecho público como entidades políticas con derechos colectivos diferentes a los que están destinados a ejercerse por los individuos, por lo tanto, el principio de generalidad de la ley no puede tener aplicación” (Gómez, 1988:97).

Los pueblos indios cercanos a la ciudad y a través de la historia de la urbanización, han vivido la pérdida de espacios y han sido desplazados de la ciudad central, sus pobladores originarios han sido expulsados; si no es así, viven en los barrios antiguos de la ciudad central, en un proceso de lumpenización, lo podemos constatar en el caso de la delegación Azcapotzalco, en la que los barrios cercanos a ésta se expresan altos índices de delincuencia.

En la Ciudad de México, existe la *Asamblea de Migrantes Indígenas de la Ciudad de México* y “es una coordinación de trabajo entre distintas comunidades de migrantes para impulsar acciones y proyectos en forma conjunta que permita reconocer una ciudad pluricultural, expresada en una nueva convivencia intercultural donde nosotros los indígenas seremos parte integrante de esta ciudad a partir de nuestras identidades”¹⁸. Integrada por comunidades de migrantes de las etnias más numerosas: mixtecos, nahuas, zapotecos, triquis, las que han planteado la *reapropiación del espacio urbano para fortalecer su identidad*, lengua, música, danza, cosmogonía, respeto a la naturaleza y a sus semejantes, siendo lo más significativo la recomposición de la vida comunitaria, elemento valioso de la antropología jurídica como son: los sistemas de cargos, la vida asamblearia, el

¹⁸ www.indigenas.df.org.mx/asamblea.php

tequio, gueza, gozona y mano vuelta, formas de retribución de trabajo colectivo y de apoyo mutuo, que implica asimismo expresión de autogestión y de independencia, que son principios de autonomía. Con distintos proyectos y con intención de que los distintos niveles de gobierno reconozcan jurídica, política y socialmente la presencia de las comunidades indígenas. Que tendrán en un primer momento esta situación, pero que al paso del tiempo serán aún de mayor inclusión en la sociedad urbana¹⁹. Con el derecho que tienen de asociarse (Igreja, 2000)²⁰.

Debido a las condiciones de vida precarias que tienen los indígenas, llegan a ser víctimas del sistema judicial, que de por sí en México es injusto²¹. Los ministerios públicos se molestan porque las asociaciones indígenas hacen causa común en la defensa de sus miembros; a quienes se les considera como delincuencia organizada y no defensores de los derechos humanos. No es respetada a cabalidad su libertad de tránsito y se abusa de autoridad con prepotencia, ante la debilidad que percibe el policía del indígena.

Si la urbanidad es un centro madre creador, los indígenas han estado ausentes de la ciudad y de la apropiación de la espacialidad de esta, que si es capaz “de cobrar una nueva fisonomía, esto será crucial para influir en las fórmulas que posibiliten una nueva definición de nación y de ciudadanía: El dilema a discutir se puede ubicar entonces en si los pueblos indígenas tendrán la capacidad de apropiarse de los espacios urbanos para alcanzar nuevos reconocimientos o si la sociedad dominante los seguirá confinando al ámbito de lo rural. Lo cierto, quiérase o no, es

¹⁹ Las áreas que se han integrado para el espacio comunitario urbano en comunicación indígena son: un centro de producción radiofónico, la creación de una página de internet para difusión de las distintas comunidades indígenas y una sala de cómputo para las distintas comunidades. En referencia al derecho indígena, un sistema de traductores que posibiliten traducir en idioma indio los derechos de los indígenas migrantes. Y la tarea de fortalecer la identidad y la cultura, prácticas de lenguas maternas, y el autodesarrollo colectivo llamando al apoyo de su proyecto. www.indigenasdf.org.mx/asamblea.php. Pág. 2

²⁰ Es importante de tomarse en cuenta cuando su análisis también incluye propuestas que son viables, pero qué, de inicio amerita difusión y una labor de integración.

²¹ Los usos y costumbres indias funcionan como ley en varios estados del país. Sin embargo, es importante considerar que no todas las leyes indígenas son una panacea. Por ejemplo, cuando los jefes tradicionales dan la orden por quien votar, caso de Oaxaca. La expulsión de cientos de campesinos por no profesar la fe católica, caso Chamula, Chiapas. Caso concreto de contradicción constitucional, mientras que está en su artículo cuarto señala que se garantizará como derecho las costumbres y tradiciones de la comunidad, en otro apartado garantiza la libertad de credo. Cuando se llegó a cometer violación a una niña por padre o hermano, se argumenta de parte de éstos que se hizo porque la niña es de su propiedad. O en el caso en que algún indígena esté en la cárcel se dice que es inocente, aunque si haya cometido el delito, y se pide que esta persona quede libre por cuestiones de tradición. Situación en la cual debemos de poner mucha atención despojados de una visión ideal meramente. De manera tal que nos encontramos en una situación de coexistencia difícil, en donde es violatoria de los derechos humanos, muchas actitudes indígenas. La CNHM en sus dos informes sobre “El problema de las expulsiones en las comunidades indígenas de Los Altos de Chiapas”, 1992 y 1995. Corro Socorro y Puig Carlos. La otra cara: ciertos usos y costumbres de los pueblos indios son violatorios de la constitución y de los derechos humanos. Revista Proceso. No. 1341. México.

que los indígenas están dejando de ser campesinos para convertirse en urbícolas". (Escalante, 2002).

Durante el gobierno de Cuauhtémoc Cárdenas, a partir de la alternancia política que lleva el Partido de la Revolución Democrática al poder en el entonces D.F (1997), se impulsa una política para la población indígena; se crea el Centro de Atención al Indígena Migrante en la delegación Cuauhtémoc (CATIM); y la Casa de los Pueblos Originales en Xochimilco, que cuenta con asesoría jurídica y desarrolla análisis legislativos, así como programas de capacitación y formación cultural. Opera la fundación de servicios legales sociales de la comunidad indígena, un programa de preliberación de presos indígenas y de impulso de promotores jurídicos indígenas, quienes brindan asesoría jurídica y seguimiento en materia de procuración de justicia y derechos humanos. Así como el impulso de la feria de la diversidad cultural, en octubre de 1999. (Robles, 2000). Y se ofrece la especialización de defensoría de oficio, capacitándose a 80 defensores en derechos indígenas. *Este es un ejemplo real de la importancia y la realidad de la antropología jurídica, como una necesidad de los grupos étnicos que habitan el espacio urbano de la ciudad de México y en donde sea posible, asimismo, la generación de jurisprudencia local; es decir, de formas nuevas de vivencias en la ciudad, claro que enfrentados los grupos étnicos a la juridicidad moderna.*

El hecho de que exista la organización de los pueblos indios permite que cualquier indígena que tenga algún problema de corte legal, tiene la garantía de que tendrá defensa jurídica de parte de abogados que conozcan de sus tradiciones y que en muchos casos pertenezcan a su misma etnia. Esta es una gran ventaja de la organización de las etnias por la ciudad e implica mantener los lazos comunes de la localidad de origen. Desarrollar esta alternativa, es un elemento aglutinante de la identidad.

En el D.F. en tres delegaciones, ha habido acciones hacia los grupos indígenas, como en Azcapotzalco, donde se forma la Red de Indígenas Voluntarios del DIF²², implementando un programa de atención a grupos indígenas y talleres de capacitación. En la delegación Gustavo A. Madero se adaptan cuatro predios, en donde se atiende al mismo número de etnias: Mazahuas, Otomí, Triquis y Zapotecas, quienes tienen un significativo número en la ciudad, ofreciéndoles credenciales de identificación, siendo estos predios espacios de artes, e implementándose acciones en servicios de asistencia.

En Iztapalapa, al oriente de la ciudad, se inician brigadas de Desarrollo Comu-

²² Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

nitario y el directorio de 15 grupos indígenas, se da apoyo a la Unión de Grupos Chichihuitecos residentes en el D.F. (Mazatecos), se impulsa la Feria *Presencia de Michoacán* en Iztapalapa, destaca la participación de los niños purépechas, y la feria de la tradición y la diversidad. Se implementa un taller de medicina tradicional y alternativa: *Salud y Naturaleza y la Casa de Indígena Migrante* (Robles, 2000: II); acciones que de alguna manera presentan la preocupación que se tiene por este sector con presencia real en la ciudad. Una serie de decretos justifican el crecimiento de la ciudad, que irá adquiriendo características de segregación de los grupos que no se ven beneficiados por el proceso de urbanización. Territorialmente en la ciudad de México encontramos que, hacia el Oriente y Noreste se encuentran fundamentalmente los sectores de menor poder adquisitivo y por consiguiente el equipamiento urbano de baja calidad²³. Es decir, la ciudad se ha visto históricamente sujeta a intereses del capital inmobiliario y es obvio decir que los grupos de migrantes campesinos e indígenas que llegan a la ciudad de México llegan a poblar las áreas segregadas como lo son la periferia y las delegaciones, norte y noreste, con mayor número de carencias en equipamiento, así como en espacios del centro Histórico, que sufre un proceso de descomposición y deterioro acelerado.

Cabe mencionar que el aislamiento de los indígenas conlleva a una mayor vulnerabilidad ante la jungla urbana y que la actitud gregaria posibilita una recreación de la identidad y de revalorización del lugar de origen. Además, el aislamiento en que se vieron involucradas las comunidades de indios posibilitaba estructuras consolidadas de ejercicio del poder y cosmogónica, en los reductos que les permite el poder del Estado. Donde la identidad viene a ser un factor de gran importancia que va al lado de la etnicidad.

Conclusión

Es necesario que la vida local se traduzca en una situación de vida grata “en primer lugar tenemos que tratar a nuestras comunidades como entornos globales, no como una serie de entornos parciales, ya que este es el único procedimiento para poder calcular bien los costos y los beneficios de diversa índole que sus cambios entrañan. En segundo lugar, tenemos que crear instrumentos que permitan a los ciudadanos articular sus necesidades y participar de lleno en la tarea de configurar todos los aspectos de la vida local. Tenemos que adoptar un enfoque cultural de desarrollo comunitario. (Schafer, 1978:37).

Que de hecho sucede, aunque muchas veces se expresa de manera no consciente

²³ Directorio de organizaciones indígenas del D.F www.equidad.df.gob.mx/cuerpo/indigena/directorio.htm

y es importante que se exprese de manera consciente y esto implica conocimiento de las condiciones ante las cuales se presenta la vida de la comunidad en proyectos de corte prospectivo.

Es importante destacar que cuando se realizan planes de desarrollo de la comunidad no se consideran los efectos secundarios que el crecimiento económico pueda producir. Así que se hace necesario elaborar métodos de participación e integración, ya que “cada comunidad constituye unos microcosmos únicos, manifestación colectiva de la infinidad de eventos y de actividades que lo componen” (Schafer, *Op. cit.* 62). Y la comunidad se enfrenta ante la acción oficial que inhibe la misma participación, de aquí que sea necesaria la acción cultural y la iniciativa comunitaria, (De Varine, 1978) que tendrá que ir “aprendiendo a utilizar sus propias fuerzas intelectuales y morales, el hombre deja de ser objeto de la educación, de la acción cultural, del desarrollo económico, de la propaganda política, del proselitismo religioso, para convertirse en el sujeto de su propio destino” (Schafer, *Op. cit.* 80).

En ciudad Nezahualcóyotl, municipio conurbado de la ciudad de México, hay una enorme población de origen indígena del estado sureño de Oaxaca y de regiones nacionales con graves problemáticas de pobreza, y que a pesar de lo difícil que ha sido la vida misma en la ciudad, era aún peor vivir en las comunidades. Un caso interesante es el relativo a las redes de apoyo que tienen los oaxaqueños que viven en ciudad Nezahualcóyotl, en las que persisten lazos muy fuertes de identidad cultural hacia la comunidad rural y el orgullo de su vivencia cotidiana; lo caracteriza una fuerte densidad de población. Este grupo étnico Mixteco, al que se refiere el estudio que desarrolla, Mora (1996), presenta las peripecias que tuvieron que pasar los indígenas para asentarse en la comunidad. Han tenido acomodo en empleos tanto en Neza como en la ciudad de México, y han sabido sortear la dificultad de ser un sector desprotegido, pero la conservación de sus prácticas tradicionales ha permitido constituirse como un grupo de presencia política en el municipio, así como de ayuda mutua, de manera que tienen hasta su propia organización del transporte para arribar a su comunidad originaria (Mora, 1996). *La Sociedad de Allende* funciona como una organización mutualista; y es una interesante manera de generar la identidad y la organización de los indígenas por la ciudad. Nace a iniciativa de un grupo de chalaltonquences que ven la necesidad del progreso de la comunidad de Oaxaca y que de alguna manera esta solidaridad se mantiene en el espacio citadino. Como consecuencia de los fenómenos migratorios que se expresan en México debido a las políticas económicas, que expulsan fuerza de trabajo a la metrópoli y que va engrosar la superpoblación relativa de las ciudades en niveles de existencia mucho muy inferiores a los demás sectores de la sociedad

y además con graves carencias en educación y servicios. De aquí que los indígenas estén dejando de ser campesinos para convertirse en urbícolas (Medina, 2004) y también poseedores de *características rurales*.

Lo que anteriormente se consideraba como urbano, es compartido por los pobladores de los ámbitos rurales, pero la forma como se apropián y viven esas características, se realiza a partir de un proceso de subjetivización cuya matriz es la manera de estar, de ser con la naturaleza. Las características de la rurbanidad ocurren en ámbitos diferentes, desde los que se articulan” (Pacheco, 2002).

En el ámbito real y simbólico los indígenas, en 1992, a quinientos años de la invasión europea y por millares, estuvieron en el Zócalo de la ciudad de México, en el llamado *Día de la dignidad indígena*, fue una demostración organizada de su presencia, ante la realidad que se da en todo el país: asesinatos constantes en Chiapas, como el día 6 octubre de ese año que masacraron a seis indígenas, fueron emboscados por gente de la CNC oficial. En la Sierra Norte de Puebla ha sido recurrente el poder que tiene Antorcha Campesina, organización armada que combate a organizaciones indígenas e independientes con recurrente violencia, todo con apoyo oficial; el constante hostigamiento hacia los indígenas triquis del MULT. Etnias de donde salen numerosos grupos a buscar el pan y la seguridad a las ciudades y en primer plano la ciudad de México.

Genaro Domínguez, vocero del Congreso Nacional de Pueblos Indios (CNPI), refuta de que se presenten las muertes motivo de enfrentamientos entre campesinos. Y dijo que “en este día que hemos escogido para demostrar la dignidad, fuerza y razón de los indios. Por el poder del pueblo para el pueblo. Hoy luchamos por la tierra también por el poder” (Correa, 1992).

Reconozcamos lo plausible la labor del entonces Gobierno del Distrito Federal en términos de apoyos a lineamientos de política indígena en donde se logra el reconocimiento pleno a la puriculturalidad²⁴ y de una gran cantidad de iniciativas que se han generado, también como consecuencia de la organización de los mismos indios, así como la inclusión de personal sensible a la problemática, y que involucra a diversos niveles de gobierno, que y en definitiva la irrupción del EZLN llegó a ser un detonante, una llamada de atención hacia la sociedad y el gobierno de que los pueblos indios están allí en el país, en las ciudades, numerosamente en la ciudad de México, y que merecen ser escuchados.

²⁴ Ver. Lineamientos principales de la política en materia indígena del Gobierno del Distrito Federal. www.equidad.df.gob.mx/cuerpo/indigenas/proin.htm

Y si bien el paternalismo ha sido una constante en la política indigenista y ante esta práctica se expresa la lucha nacional por derechos autonómicos, de los pueblos indios, ante la creación de un Estado ficción mestizocrático, es que se han constituido fuerzas indias en la búsqueda de la autonomía; como es la Asamblea Nacional Indígena Plural por la Autonomía, el CNI y otras, que integran a los sectores indios, y que ven que la política es una necesidad y una obligación para garantizar sus derechos en todo el país.

Para el caso de la ciudad capital es conveniente, en principio, establecer en cada una de las delegaciones y en los municipios conurbados, con mayor número de indígenas, la Casa del Indígena y será tarea de los gobiernos municipales y de los propios indígenas organizados impulsar esta labor. Así como profundizar la participación de organizaciones solidarias y lograr que las instituciones abran sus entendimientos hacia las necesidades reales de la población indígena, que es la más vulnerable en la ciudad.

Así que hay un campo extenso para la Antropología Jurídica que se nutre de las relaciones indisolubles entre las comunidades de origen, en los procesos migratorios y en aquellos espacios citadinos, en los que se expresan las relaciones culturales de los pueblos indios.

Bibliografía

- Aguirre Beltrán. 1993. Formas de gobierno indígena. Obra antropológica IV. INI-FCE. México.
- Burguete Cal; Mayor, Araceli. 2000. *XII Congreso Internacional Derecho Consuetudinario y Pluralismo Legal: Desafíos en el Tercer Milenio*. www.geocities.com/relaju/arica.html
- Correa, Guillermo. 1992. En el día de la raza. En el Zócalo, millares de indios mostraron indignación. Revista Proceso. Octubre de 1992.
- Corro, Socorro; Puig, Carlos. 2002. *La otra cara: ciertos usos y costumbres de los pueblos indios son violatorios de la constitución y de los derechos humanos*. Revista Proceso. 14 jul. 2002. No. 1341. México.
- De Varine Higues. 1978. *La iniciativa comunitaria y la revolución cultural*. En Culturas. Cultura y Comunidad Vol. 1. UNESCO. Francia.
- Durand Alcántara, Carlos. 2000. La costumbre Jurídica india como sistema de derecho. En, Durand Alcántara, Carlos et al. 2000. Hacia una fundamentación teórica de la costumbre jurídica india. Plaza y Valdés. México.

- Escalante Betancourt Yuri. 2002. *La exclusión indígena en la membresía urbana*. Quinta conferencia sustentada en la ENAH. Seminario permanente Ciudad, Pueblos indígenas y Etnicidad. Dirección de atención a pueblos indígenas. Gobierno del D.F. México.
- Gómez Rivera, Magdalena. 1996. El derecho Indígena en la antesala de la constitución. En, Economía Informa. No. 250, septiembre. Facultad de Economía. UNAM. México.
- Gómez Rivera, María Magdalena. (1988). *El derecho Indígena frente al espejo de América Latina*. Dimensión Antropológica. Año 5. Vol. 13 mayo/Agosto. INAH. México.
- Gomezcésar Hernández, Iván. 2002. La palabra de los antiguos. Territorio y memoria histórica de Milpa Alta. Ponencia presentada el 12 de febrero del 2002 en el Seminario Permanente, Ciudad, Pueblos indígenas y Etnicidad, en la ENAH. México.
- Igreja Rebeca. 2000. *Derecho y diferencia étnica. La impartición de justicia hacia los indígenas en la ciudad de México*. Tesis de maestría. México. CIESAS .
- Korsbaek, Leif. 2017. Derecho indígena en México. Revista Alegatos, núm. 96, México, mayo/agosto.
- Korsbaek, Leif. 2002. La antropología y el estudio de la ley. Revista CIENCIA ergo-sum. Marzo Vol. 9 Núm. 1. UAEM. México.
- López Lara, Abraham. 2002. *La ciudad de México. Viuda sin hijos*. Proceso No.1341.
- Medina Andrés. 2002. *A manera de presentación: el entorno cultural de la ciudad de México*. Ponencias de la cuarta sesión. Seminario permanente Ciudad, Pueblos Indígenas y Etnicidad. Dirección de atención a pueblos indígenas. Gobierno del D.F. México.
- Medina Hernández Andrés. 2002. *Los rituales de la memoria negada: los carnavales de la ciudad de México*. IIA. UNAM. Seminario permanente Ciudad, Pueblos Indígenas y Etnicidad. 4^a. Sesión. México.
- Medina, Andrés. 2004. Ciclos festivos y rituales en los pueblos originarios de la ciudad de México: Las comunidades de Tláhuac. Seminario permanente Ciudad, Pueblos Indígenas y Etnicidad. Universidad de la Ciudad de México. Gobierno de la Ciudad de México. http://www.sideso.cdmx.gob.mx/documentos/ciudad_pueblos_indigenas.pdf
- Mora Vázquez Teresa. 1996. *Nduandiki y la sociedad de allende de México. Un caso de migración rural-urbana*. Colección divulgación. INAH. México.

- Pérez Malcom. 2002. *Cerramos avenidas, paramos microbuses. La Fiesta del señor de Mazatepec, San Francisco Tlaltenco, Tlahuác*. Seminario permanente Ciudad, Pueblos indígenas y Etnicidad. 4. Sesión. Ciudad de México.
- Pacheco Ladrón de Guevara, Lourdes. 2002. *La rurbanidad. Nueva Ruralidad, nueva Urbanidad*. Ciudades No. 54 Revista trimestral de la Red Nacional de Investigación Urbana. BUAP. México.
- Rivera E. Ramón. 2001. *Territorio y Derechos Indígenas*. 2001. Altamirano. Revista del H. Congreso del Estado de Guerrero. Instituto de Estudios Parlamentarios “Eduardo Neri”. Año 3. Segunda época, mayo-junio. No. 20. México.
- Robles, Rosario. Sept. 2000. III Informe de gobierno. Apartado. Dar acceso a los servicios sociales que ofrece el gobierno. Gobierno del D.F. México.
- Robles, Rosario. Sept. 2000. II. Anexo delegacional. III Informe de gobierno. Gobierno del D.F. México.
- Romero Tovar, Teresa. 2002. Los Reyes Coyoacán. Una encrucijada de los pueblos originarios. Seminario permanente Ciudad, Pueblos indígenas y Etnicidad. 4^a. Sesión. Dirección de atención a pueblos indígenas. Gobierno del D.F. México.
- Schafer, Paul. 1978. Dimensión cultural del medio ambiente: conciencia y expresión. *Culturas. Cultura y Comunidad* Vol. 1. UNESCO. Francia.
- Sánchez, Consuelo. 2002. La diversidad cultural en la ciudad de México. Derechos de los pueblos indígenas originarios y migrantes. Seminario permanente Ciudad, Pueblos Indígenas y Etnicidad. Dirección de atención a pueblos indígenas. Gobierno del D.F. México.